

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

15110 OVIEDO

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Oviedo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 0000073/2010, por auto de se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor Coral Garden, S.L., con C.I.F. n.º B-33479577, con domicilio en Plaza Ciudad de la Habana, Número 7, 3.º B, Gijón (Asturias).

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar desde la publicación de los anuncios en Boletín Oficial del Estado, sin perjuicio de que se haya ordenado también su publicación en el diario La Nueva España.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Oviedo, 12 de abril de 2010.- La Secretario Judicial.

ID: A100029216-1